

PRIMER DIARIO INDEPENDIENTE DEL PAIS

La Razon

Guayaquil, viernes 27 de octubre de 1995-Número 8.751 Precio S/. 500,00

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPANIA SERVICIOS NACIONALES DE PRACTICAJE S.A. SERNAPRA

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía SERVICIOS NACIONALES DE PRACTICAJE S.A. SERNAPRA, se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 8 de agosto de 1995, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jaill, mediante Resolución No. 95-2-1-1-0005917 el 26 de septiembre de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 18.114 el 11 de octubre de 1995.

2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina SERVICIOS NACIONALES DE PRACTICAJE S.A. SERNAPRA y tiene un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS.

3.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es dedicarse a ofrecer servicios de prácticos para naves de alto o bajo calado, nacionales o extranjeras, en los diferentes canales o muelles que estos acoderen dentro del territorio nacional o internacional. Al arrendamiento o compra de todo tipo de embarcación como remolcadores, lanchas de práctica o cualquier tipo de nave...

5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.

6.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 25% quedando por pagarse el 75% en el plazo de dos años.

7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente y Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General, quien necesitará de autorización de la Junta General para transferir, enajenar y gravar muebles de la compañía.

Guayaquil, 23 de octubre de 1995

Ab. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE
GUAYAQUIL

Oct. 27/95